



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

DESPACHO COMISORIO:	171 o 0421-21
RADICADO:	2019-661-014191-2
JUZGADO:	52 Civil Municipal de Bogotá
DILIGENCIA:	Secuestro de la cuota parte del bien inmueble
DEMANDANTE:	Bibiana Triana Moncada
DEMANDADO	Jairo Efraín Mojica Casteblanco
PROCESO:	Ejecutivo 2018-00736

En Bogotá a los tres (3) días del mes de junio de 2021, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de Secuestro de bien inmueble, la señora Alcaldesa Local de Puente Aranda (E) con el apoyo administrativo (ad-hoc) de LUZ YOLANDA VASQUEZ SALAZAR, quien promete, cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, da inicio a la diligencia ordenada, se hace presente la Doctora GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.543.537 de Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, con tarjeta profesional 99359 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio Profesional en la Calle 19 No. 10-08- Oficina 1004 - correo electrónico: glomendezval@hotmail.com - Móvil 3125862584. Se hace presente el señor VICTOR ALFONSO GONZALEZ NIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.797.798 de Bogotá, en calidad de auxiliar de la justicia quien presenta autorización de la empresa GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA, designado por el comisionado con domicilio Carrera 13 No. 38-47 - Oficina 202, Móvil 3213705458, Email: grupoinmobiliarioas@outlook.es a quien se posesiona y promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, acto seguido nos trasladamos Carrera 51 No. 5-62 - lote 3 y 4 - manzana C y/o Diagonal 5 A No. 49 A-92/94 incluye la Carrera 50 A No. 20/24/30 y/o Calle 4 B Bis No. 51-92 (Dirección Catastral), una vez aquí somos atendidos por el señor Gentil Castro, quien enterado del objeto de la diligencia manifiesta: quien dice que va a llamar al señor Jairo Efraín Mojica. En este estado de la diligencia se procede alinderar e identificar el inmueble objeto de la diligencia dejando constancia que los linderos son los mismos que se divisan en el certificado de tradición, la dirección visible es la Carrera 50 A No. 5A-62 por cuanto se trata de un inmueble en construcción, por el norte con inmueble sin nomenclatura visible donde funciona una papelería que no tiene nombre comercial, por oriente con casa identificada con el No. 51-92, por el Occidente que es su frente con la Carrera 50 A, por el Sur con la Calle 4 B Bis. Se trata de un inmueble de dos plantas encontramos en el primer piso tres locales comerciales el esquinero una venta de licor, donde encontramos una escalera de acceso al segundo piso donde encontramos un salón en obra gris. El local contiguo funciona de artesanías, donde encontramos dos habitaciones y un baño con escalera de acceso al segundo piso donde se observa que funciona como depósito y seguidamente encontramos un garaje, cuenta con los servicios públicos de agua y luz. En regular estado de conservación. Alinderado e identificado el inmueble sin oposición en derecho que resolver se declara legalmente secuestrado la cuota parte que corresponde al demandado el inmueble identificado con el número de matrícula 50C-219327 y del mismo se le hace entrega al secuestre, quien en uso de la palabra manifiesta: lo recibo en forma real y material el inmueble objeto de la diligencia y procederé a lo de mi cargo. Se deja constancia que el señor Jairo Efraín Mojica con cedula 19,447.999 no se hizo presente durante la diligencia después de transcurrida casi una hora. Despacho posesiona como depositario a la persona que atiende la diligencia y se le hace las advertencias de ley, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo. Se fijan como honorarios la suma de ciento cincuenta mil (150.000) pesos los cuales son cancelados en diligencia por la apoderada, se hace entrega del despacho comisorio totalmente diligenciado incluyendo el acta original al apoderado en 31 folios para que lo allegue al juzgado de conocimiento. No siendo otro el objeto de la presente se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes.

ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

VICTOR ALFONSO GONZALEZ NIÑO
Auxiliar de la Justicia

LUZ YOLANDA VASQUEZ SALAZAR
Abogada de apoyo /Despacho

GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA
Apoderada de la parte actora
Recibe despacho comisorio

permite el ingreso
Nadie atendió la diligencia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

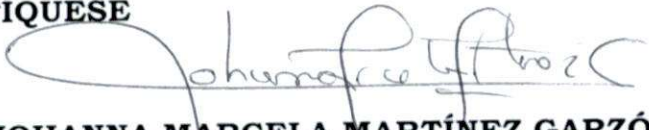
Radicado n.º 11001 40 03 052 2018 00736 00

El anterior despacho comisorio n.º 0171 debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del artículo 40 del C.G.P. (fls. 54).

Por otra parte, el secuestro proceda a rendir mensualmente cuentas comprobadas de su administración y conforme se consagró en la diligencia de secuestro realizada el pasado 3 de junio hogaño. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

Finalmente, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de marzo de 2021, visto a folio 74 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 11 de octubre de 2021
Por anotación en estado n.º 120 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ